reynodechile.cl

Santiago, 14 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Que por oficio N°OF 15012/2011 de fecha 29 de Septiembre de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **reynodechile.cl.**
- 2.- Que por documento de fecha 30 de Septiembre del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Viernes 14 de Octubre de 2011, a las 17:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas éstas mediante email enviado el día 30 de Septiembre del presente año y por carta certificada despachada vía correo con fecha 05 de Octubre del 2011.
- 3.- Que son partes en este proceso arbitral:
- 3.1.- Mauro Germán Lillo Sommaruga, cédula nacional de identidad Nº 7.249.671-k, domiciliado en Saturnino Barril 1191, departamento 11, comunay ciudad de Osorno, Teléfono: 211064/266662, e-mail: maurolillo@hotmail.com, murolix@gmail.com, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.
- 3.2.- Andrea Susana Lagos Gomez, RUT Nº 13.305.270-4, Residencial Seminario 1002, comuna de Nuñoa, ciudad de Santiago,

Teléfono: 90860316, e-mail: <u>andrealagosgomez@gmail.com</u>, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio reynodechile.cl a Mauro Germán Lillo Sommaruga, cédula nacional de identidad Nº 7.249.671-K.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos doña Joanna Rojas Negrete, cédula nacional de identidad Nº 13.771.745-k y don Diego Vera Santa María, cédula nacional de identidad Nº 9.977.367-7, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.